Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA442030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-11/11/2026-33

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2026, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

5/ 146-1/2026.- Aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de centros educativos sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2026-2027 [39891/2026].

«*La participación ciudadana en el ámbito local supone el instrumento para conseguir fines públicos de trasformación social y es el contexto adecuado para desarrollar experiencias de participación, ya que por un lado favorece la dinámica entre el gobierno local y la ciudadanía, y a la vez genera en las representantes herramientas para evaluar su gestión e introducir cambios en la misma. El fomento de la participación en los gobiernos locales es un objetivo fundamental y a la vez una necesidad ya que estos, no pueden hacer frente solos a las complejas transformaciones sociales y cada vez es más necesario el trabajo coordinado de todos los agentes sociales del municipio.*

Las subvenciones son una medida de apoyo financiero a personas y entidades públicas o privadas para la consecución de fines de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la administración Pública y aquéllas para la gestión de actividades de interés social.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, aprobó el 26 de noviembre del 2025, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2025-2027 que contempla ámbitos de actuación y líneas subvencionables. Dicho procedimiento está regulado en el Ayuntamiento de Pinto por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, concordante con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que fue aprobada definitivamente en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA442030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C009936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

el Pleno de la Corporación de fecha 24 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 23 de marzo de 2005.

Según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en dicha convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La convocatoria 2026 para Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (A.M.P.A.S) de Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, pretende ayudar, apoyar, impulsar y colaborar con el tejido asociativo de la comunidad educativa apostando por las sinergias institucionales e interasociativas que coadyuven a la mejora de la calidad de la educación de los vecinos y vecinas de Pinto. Procura favorecer los programas y proyectos de las Asociaciones centrados en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos también tienen una importancia destacada en la organización de actividades de ocupación del tiempo libre de los escolares en edad de escolarización obligatoria, organizando actividades de manera autónoma en su centro educativo y/o en colaboración con la dirección de los centros o el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la importante labor que realizan estas entidades en los procesos de escolarización obligatoria y en la conciliación de la jornada laboral de los progenitores y la jornada escolar de los menores, así como en la ocupación del ocio y el tiempo libre de los escolares, el Ayuntamiento de Pinto quiere apoyar y otorgar el reconocimiento a sus actuaciones, que suponen un gran apoyo en las siguientes actuaciones:

- *Actividades realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Pinto*
- *Actividades realizadas en coordinación con otras entidades de diversa índole.*
- *Actividades o recursos facilitadores de la escolarización, desarrollados por las AMPAS de: Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, Escuelas Infantiles Públicas.*
- *Actividades para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos.*
- *Actividades que favorezcan la conciliación de vida personal, familiar y laboral de padres y madres de menores escolarizados.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420230A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

En la presente convocatoria, tal y como se hiciera en la convocatoria de los últimos cursos escolares, debido a las circunstancias derivadas de la pandemia COVID-19 que pudieran condicionar los procesos de escolarización obligatoria en cuanto a la necesidad de utilización de recursos tecnológicos por parte del alumnado, para el seguimiento de la enseñanza online y con el fin de facilitar el óptimo desarrollo de las competencias curriculares y digitales del mismo, serán subvencionables proyectos de adquisición de recursos tecnológicos, tales como ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles o tarjetas SIM, destinados al préstamo a aquellos alumnos/as cuyas familias carezcan de recursos para obtenerlos.

Esta previsión se ha incorporado expresamente en la Base 5ª de la convocatoria ("Programas o proyectos subvencionables por el Ayuntamiento de Pinto"), en la que se regulan los requisitos de adquisición de dicho equipamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con los límites fijados para el contrato menor de suministro en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo se ha recogido esta posibilidad de aplicación de la subvención para la adquisición de ese tipo de equipamiento en el punto 12º Plazo y forma de la justificación para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos referidos, mediante la obligación de las entidades beneficiarias de presentar los anexos 8.6 y 8.7 en el proceso de justificación.

Para la Convocatoria de subvenciones dirigidas a Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de centros educativos de Pinto, sostenidos con fondos públicos se destinan 40.000 € del crédito presupuestario correspondiente a la partida H01. 320. 48019 (Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad), del presupuesto de Pinto para el 2026. La partida y créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones en régimen de concurrencia no superarán el 70% que establece la Ordenanza para régimen de concurrencia competitiva. Para poder llevar a cabo las actuaciones previstas por las entidades y debido a la naturaleza de los proyectos subvencionados, las ayudas se abonarán fraccionando el pago en dos plazos, el primero con carácter de anticipo correspondiente al 50% del importe concedido, el segundo plazo, una vez que se apruebe la justificación de la subvención concedida.

La técnica que suscribe considera que resulta beneficioso para la población de Pinto, la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones dirigida a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros educativos de Pinto, sostenidos con fondos públicos del municipio.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta de la Concejal Delegada de Educación y en virtud de la competencia que le atribuye el pronunciamiento decimocuarto, letra a) del Decreto 2026/2453, de 04 de marzo de 2026, por delegación de la Alcaldía,

A C U E R D A:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420230A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

***PRIMERO**.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Pinto para las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (A.M.P.A.) de centros educativos sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2026-2027, para favorecer el desarrollo de los programas, proyectos y actividades previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, así como sus correspondientes bases reguladoras y baremo de criterios de valoración.*

***SEGUNDO**.- Aprobar el establecimiento del crédito presupuestario y disponer el gasto por importe de 40.000,00 €, respetando las limitaciones del principio de estabilidad presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria H01. 320. 48019 (Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad) del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2026.*

***TERCERO.-** Aprobar la publicación y exposición pública de la Convocatoria para el curso escolar 2026-2027 y de sus criterios de baremación. A tal efecto, el extracto de la misma será remitido por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), procediéndose asimismo a la publicación del texto íntegro en el Tablón de Edictos y en el portal web municipal del Ayuntamiento de Pinto. El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCM.*

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (A.M.P.A.) DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO Escolar 2026-2027

El Ayuntamiento de Pinto, aprueba la Convocatoria Anual de Subvenciones a favor de entidades ciudadanas locales sin ánimo de lucro que lleven a cabo actividades de utilidad pública, interés social y/o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia municipal, que da inicio al procedimiento general para su concesión.

Dicho procedimiento se regula en el Ayuntamiento de Pinto por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 23 de marzo de 2005, en plena concordancia con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente Convocatoria de Subvenciones para el curso escolar 2026-2027 se aprueba en estricta coherencia con las disposiciones fijadas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA442030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C009936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

noviembre de 2025, en el que se establecen formalmente las líneas estratégicas de subvención en el ámbito educativo.

Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (A.M.P.A.) constituyen un pilar fundamental en la comunidad educativa y en la organización de actividades de ocupación del tiempo libre del alumnado en edad de escolarización obligatoria. Teniendo en cuenta la importante labor que desempeñan en los procesos educativos, en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como en el fomento de la participación ciudadana, el Ayuntamiento de Pinto promueve la presente convocatoria pública para respaldar sus programas y proyectos durante el curso escolar 2026-2027.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027

1ª.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de subvenciones.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para realización de actividades de utilidad pública o de interés social o la promoción de un fin público por asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos, sostenidos con fondos públicos, como entidades sin ánimo de lucro, para la financiación de aquellas actividades que realicen durante el curso escolar 2026/2027, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio del 2027.

En todos los casos, las ayudas que se concedan estarán sujetas a la ejecución de proyectos, realización de actividades y consecución de objetivos expresados en las solicitudes por parte de las personas y entidades perceptoras, así como al cumplimiento de las obligaciones materiales y formales que se establezcan en el acuerdo de concesión de las mismas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Pinto.

2ª.- Créditos presupuestarios y cuantía máxima destinada a las subvenciones convocadas.

La partida y créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones en régimen de concurrencia, no superarán el 70% que establece la Ordenanza para el régimen de concurrencia. Para la convocatoria de subvenciones dirigida a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Educativos sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2026/2027 se destinan 40.000 euros del crédito presupuestario correspondiente a la partida H01. 320. 48019. denominada "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad" del presupuesto municipal de 2026.

3ª.- Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se convocan en régimen de concurrencia, requiriendo su concesión la comparación entre sí, en un único procedimiento, por

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420230A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C009936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

parte de la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 bis de la Ordenanza y la base décima de la presente convocatoria.

4ª.- Entidades que pueden solicitar subvenciones.

Podrán solicitar subvenciones a este Ayuntamiento las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, que:

- *Estén legalmente constituidas, domiciliadas en Pinto e inscritas en el Registro de Entidades Asociaciones del Ayuntamiento de Pinto, que en el momento de presentar solicitud lleven constituidas al menos un año completo y que desarrollen programas y proyectos referidos al punto 5º de la presente convocatoria.*
- *Que no tengan fines, ni ánimo de lucro.*

5ª.- Programas o proyectos subvencionables por el Ayuntamiento de Pinto.

Se subvencionarán de acuerdo a la presente convocatoria, la realización de los programas, proyectos y actividades (no dotación de equipamiento), que desarrollen alguna o algunas de las siguientes acciones:

- *Actividades realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Pinto.*
- *Actividades realizadas en coordinación con otras entidades de diversa índole.*
- *Actividades o recursos facilitadores de la escolarización, desarrollados por las AMPAS de: Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, Escuelas Infantiles Públicas.*
- *Actividades para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos.*
- *Actividades que favorezcan la conciliación de vida personal, familiar y laboral de padres y madres de menores escolarizados.*

En la presente convocatoria, tal y como se hiciera en la convocatoria de los últimos cursos escolares, debido a las circunstancias derivadas de la pandemia COVID-19 que pudieran condicionar los procesos de escolarización obligatoria en cuanto a la necesidad de utilización de recursos tecnológicos por parte del alumnado, para el seguimiento de la enseñanza online y con el fin de facilitar el óptimo desarrollo de las competencias curriculares y digitales del mismo, serán subvencionables proyectos de adquisición de recursos tecnológicos, tales como ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles o tarjetas SIM, destinados al préstamo a aquellos alumnos/as cuyas familias carezcan de recursos para obtenerlos.

Cuando el importe de la adquisición de estos recursos tecnológicos como gastos subvencionables supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor de suministro (15.000 € + IVA), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la adquisición de los mismos, con arreglo al artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420304A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C009368D1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección en una memoria

Los recursos tecnológicos que se adquieran con cargo a la subvención, deberán destinarse al préstamo de su uso a los/as alumnos/as del Centro Educativo de la entidad subvencionada, para el seguimiento de la enseñanza online, al menos durante tres cursos escolares a partir del curso escolar siguiente al de su adquisición y deberán figurar en el inventario de bienes de la entidad subvencionada, debidamente identificado con sus características técnicas y nº de serie.

La afectación de los recursos tecnológicos al uso para el que se subvenciona deberá acreditarse en los sucesivos ejercicios económicos mediante la presentación por la entidad beneficiada del correspondiente certificado de disposición del bien y su permanencia en el inventario.

El incumplimiento de esta obligación de destino, referida en el párrafo anterior, será causa de reintegro de la subvención recibida para su adquisición conforme a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6ª.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

Con carácter general, podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades mencionadas en el punto 4º en las que no concurra alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tampoco podrá obtener subvención si en la fecha en que culmina el plazo de presentación de solicitudes no tengan debidamente justificadas subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Pinto con anterioridad a la presente convocatoria.

La presentación de las solicitudes de subvención facultará al Ayuntamiento de Pinto para llevar a cabo las actuaciones pertinentes a fin de cotejar y obtener aquella documentación en que quede constancia del cumplimiento de los requisitos mencionados.

7ª.- Órganos competentes del Ayuntamiento de Pinto para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

Para la comprobación de que las solicitudes están debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida en la Ordenanza y la presente convocatoria, será competente la Concejalía impulsora de la convocatoria.

Para la comprobación de inexistencia de las circunstancias expresadas en el punto 6º que impidan obtener subvención serán competenten los Departamentos de Intervención, Servicios Tributarios y Secretaría.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420230A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

El informe de valoración técnica de las solicitudes presentadas, concretará en puntos el resultado de la evaluación efectuada en función de los criterios básicos fijados en el artículo 15 bis de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones y el punto 10º de la presente Convocatoria, lo llevará a cabo el personal técnico y directivo de la Concejalía de Educación.

Las propuestas de la Concejalía de Educación determinarán las cuantías de las subvenciones para cada uno de los proyectos presentados, tras aplicar la fórmula que se refleja en el punto 10º de la presente convocatoria, para su posterior exposición en la Comisión de Valoración de Subvenciones.

Tras los informes de valoración técnica y propuesta de la Concejalía correspondiente según convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración, según establece el Artº 15 de la Ordenanza de Subvenciones, que formulará propuesta de resolución, que no tendrá carácter vinculante, sobre las subvenciones a otorgar.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- *La Concejala Delegada del Área, que actuará en calidad de presidenta.*
- *La Interventora Municipal.*
- *La Técnica de Educación actuando en calidad de secretaria de la mesa.*

Podrá asistir como invitado a las reuniones de la Comisión de Valoración un representante de cada grupo político municipal, como observador, con voz y sin voto.

La Junta de Gobierno Local será competente para resolver las solicitudes de subvención.

8ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid BOCAM mediante extracto, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones BDNS, que publicará el texto íntegro de la misma en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, que forma parte de dicha Base de Datos.

Plazo de presentación: El plazo para presentar las solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCAM.

Las solicitudes de subvención y documentación requerida, se registrarán telemáticamente en el Ayuntamiento de Pinto e irán dirigidas a la Concejalía de Educación, se podrán presentar desde el día después de la publicación de la convocatoria en el BOCAM, tras su aprobación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, hasta el fin de presentación de instancias, y abriéndose un plazo tal y como se establecen en las ordenanzas reguladoras del Plan tanto en el tablón de edictos y página Web del Ayuntamiento de Pinto, para la presentación de instancias.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420304A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C009936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

Si la solicitud no se formalizase en los términos previstos en la convocatoria, se requerirá al solicitante para qué en el plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación de subsanaciones, acredite las faltas o acompañe los documentos preceptivos. La notificación se efectuará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto y se publicará en el sitio web del Ayuntamiento de Pinto.

Transcurrido este plazo, y en caso de que no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistido en su petición previa resolución dictada al efecto en las listas definitivas.

La presente convocatoria se publicará en el sitio web del Ayuntamiento de Pinto y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

9ª.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a las solicitudes.

Las entidades que presenten la solicitud de subvención municipal deberán acompañar a la misma la siguiente documentación, salvo que ésta ya estuviera en poder de cualquier órgano del Ayuntamiento de Pinto:

a) Certificación en que se acredite su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Pinto. Si dicho documento ya está en posesión del Ayuntamiento, no es necesario adjuntarlo, pero si reflejar su nº de registro.
b) Es un requisito indispensable estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pinto, esta información se solicita internamente entre departamentos del Ayuntamiento.
*c) Solicitud con los datos representativos de la entidad y datos bancarios a los que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse - **(anexo 1)**.*
*d) Declaración expedida por los órganos representativos de la entidad en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio precedente. Así como, declaración de las subvenciones recibidas de administraciones y entidades públicas o privadas en el año precedente y/o para la misma actividad para la que se solicita la subvención en el presente ejercicio. Y declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con la Administración Pública o para obtener subvenciones públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad - **(anexo 2)**.*
*e) Memoria de las actividades desarrolladas por la entidad en el año anterior - **(anexo 3).***
*f) Proyecto concreto para el que se pretende la subvención (el proyecto deberá tener un desarrollo y contenidos mínimos, mediante guion establecido base) y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para la ejecución del proyecto a subvencionar - **(anexo 4.1)** y **(anexo 4.2)**.*
g) Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La presentación de declaración responsable sustituirá a

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420304A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C009368D1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

*estas certificaciones, si la entidad solicitante no está obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores - **(anexo 5)**.*

h) *Declaración de que en la entidad no concurren ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - **(anexo 6)**.*
*Si durante el presente ejercicio se ponen en funcionamiento mecanismos en materia de suministro de información para finalidades no tributarias entre el Ayuntamiento de Pinto y la Agencia Estatal de Administración tributaria, los beneficiarios de las ayudas podrán autorizar a que el Ayuntamiento de Pinto obtenga directamente y por medios telemáticos de la Agencia Tributaria la información relativa al certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, mediante la firma del documento de consentimiento que se incluye como - **(anexo 6)**.*

La convocatoria y los distintos Anexos estarán disponibles en el sitio web del Ayuntamiento de Pinto, en el apartado de Convocatorias y vinculadas a la presente. (www.ayto-pinto.es).

10ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.

*Los criterios básicos fijados en el artículo 15 bis de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, **Criterios Básicos** para otorgar subvenciones en el Ayuntamiento de Pinto se valorarán, hasta un máximo de **30 puntos**, de conformidad con la siguiente escala:*

Además de los criterios específicos que fije la Junta de Gobierno Local al aprobar las convocatorias correspondientes, se consideran criterios básicos para otorgar subvenciones:

1) *La representatividad de la entidad ciudadana solicitante.*
2) *La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones.*
3) *Que el objeto social y las actividades a subvencionar sean complementarias con respecto a las competencias y actividades municipales.*
4) *La trascendencia de las actividades desarrolladas o programadas, teniendo en cuenta los recursos empleados a utilizar y sus destinatarios.*
5) *El fomento de la participación en la comunidad escolar y la promoción de bienestar social.*
6) *La ejecución de actividades y programas en colaboración con otras entidades locales.*

*Además, se considerarán los siguientes **Criterios Específicos** que se valorarán hasta un máximo de **70 puntos**:*

1) *La participación de la entidad en las actividades en colaboración con el Ayuntamiento.*
2) *Proyecto de actividades en que se valorarán los siguientes aspectos:*
   - *Fundamentación del proyecto.*
   - *Objetivos del proyecto.*
   - *Planificación de las actividades del proyecto.*
   - *Destinatarios del proyecto.*
   - *Método de trabajo.*
   - *Viabilidad técnica.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420304A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

- *Evaluación del programa o proyecto.*

3) *Carácter social de los proyectos: Se valorará el carácter social de los proyectos que desarrollen actuaciones en alguno de los siguientes ámbitos:*
   - *Prevención de la exclusión social infantil: actividades que faciliten el acceso del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeconómica a actividades extraescolares y de ocio y tiempo libre.*
   - *Inclusión educativa y atención a la diversidad: actividades que favorezcan la inclusión y la participación del alumnado con necesidades educativas especiales en el ámbito educativo.*
   - *Atención al alumnado con trastorno del espectro autista (TEA) y sus familias: actividades dirigidas a favorecer la inclusión y participación del alumnado con TEA, así como a ofrecer información, orientación y apoyo a las familias.*
   - *Igualdad y coeducación: actividades que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de estereotipos de género en el ámbito educativo.*
   - *Prevención de la discriminación: actividades de concienciación y sensibilización dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género en el ámbito educativo.*
   - *Formación y participación de las familias: actividades de información y formación dirigidas a padres y madres, así como iniciativas que fomenten su implicación en los órganos de gobierno y en la vida de los centros educativos.*

Total, puntos máximos del programa o proyecto: 100 puntos. Criterios Básicos: 30 puntos y Criterios Específicos: 70 puntos.

Una vez valorados los proyectos presentados, para proceder a establecer las cuantías económicas asignadas a cada proyecto, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por cada uno, la cuantía de la partida presupuestaria asignada y el valor económico por punto que se establezca.

La cuantía final obtenida para cada uno de los proyectos presentados vendrá determinada por el producto resultante de la multiplicación de los puntos obtenidos por cada proyecto y el valor económico asignado a cada punto.

El valor económico asignado a cada punto vendrá determinado por la siguiente fórmula:

VEP = PP/∑P siendo VEP: Valor económico de cada punto. PP: Partida Presupuestaria y ∑P: Sumatorio de puntos obtenidos por todos los proyectos presentados.

11ª.- Plazo de resolución y notificación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420230A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C009936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá seis meses a contar desde la publicación en la página web y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la convocatoria.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución alguna a las personas o entidades interesadas supondrá la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de subvención.

12ª.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Las entidades perceptoras de subvenciones acordes a la presente convocatoria, deberán justificar la correcta aplicación de los fondos percibidos para el proyecto o actividad subvencionados ante la Intervención Municipal antes del 31 de Julio de 2027 o en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la finalización del proyecto o actividad subvencionada, con los correspondientes justificantes de gastos efectuados tanto en 2026 como en 2027.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

*a) Certificado acreditando la realización de la actividad - **(anexo 8.1)**.*
*b) Relación de gastos de la actividad, consignando el nº de orden, fecha, concepto e importe del gasto, así como otras fuentes de financiación - (**anexos 8.2 y 8.3)**.*
*c) Acreditación de que las facturas y gastos justificados han sido efectivamente abonados para la ejecución del proyecto presentado objeto de la subvención – **(anexo 8.4)**.*
*d) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad subvencionada - **(anexo 8.5)**.*
*e) Memoria explicativa del procedimiento de adquisición de equipamiento tecnológico de uso personal para préstamo al alumnado. **(anexo 8.6)***
*f) Certificado del representante de la entidad acerca de la afectación del equipamiento tecnológico adquirido que acredite la disposición del bien y su permanencia en el inventario de la entidad **(anexo 8.7)**.*

Los anexos se presentarán telemáticamente junto con las facturas que acrediten los gastos realizados, del 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio 2027. Las facturas que se presenten telemáticamente deberán ser originales.

Además, en la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de los proyectos, se hará constar expresamente que estos se llevan cabo con financiación del Ayuntamiento de Pinto.

13ª.- Forma de pago. Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

Para poder llevar a cabo las actuaciones previstas por las entidades y debido a la naturaleza de los proyectos subvencionados, las ayudas se abonarán fraccionando el pago en dos plazos, el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420230A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

primero con carácter de anticipo correspondiente al 50% del importe concedido, el segundo plazo, una vez que se apruebe la justificación de la subvención concedida.

También podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán suponer la realización de pagos fraccionados que respondan al ritmo de ejecución de las actividades y proyectos subvencionados, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

14ª.- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

La alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención a juicio de la Junta de Gobierno Local o notificada por los beneficiarios, podrá dar lugar a la modificación de la cuantía de la subvención y, en su caso, a la resolución de la misma.

15ª.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas.

El importe de las subvenciones que se concedan conforme a la presente Convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y ayudas de otras administraciones o entidades públicas o privadas, supere el presupuesto del proyecto o actividad presentados.

16ª.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.

Si de los justificantes de gastos aportados por las personas y entidades perceptoras de las subvenciones se observará que no se ha destinado, al menos, el 80 % de la subvención concedida al fin, actividad o proyecto propuesto en la solicitud de la misma, se procederá a la incoación de expediente de resolución y reintegro de las cantidades que ya hubieran sido satisfechas.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS Y DE CENTROS EDUCATIVOS DE PINTO SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS 2026.

(Punto 10º de la convocatoria)

CRITERIOS BÁSICOS. Hasta 30 puntos (art. 15 bis Ordenanza)

1º La representatividad de la entidad ciudadana solicitante, en función del nº de personas asociadas. ***Hasta 6 Puntos.***

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA442030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

Acreditación; Certificación firmada por el representante de la entidad. Anexo 2.

a) *6 = Muy representativa (más de 150 asociados/as).*
b) *4 = Bastante representativa (de 101 a 150 asociados/as).*
c) *2 = Algo representativa (de 51 a 100 asociados/as).*
d) *1 = Escasamente representativa (de 3 a 50 asociados/as).*

2º Capacidad económica autónoma y ayudas que reciban de otras administraciones o entidades públicas o privadas. ***Hasta 4 Puntos.***

Acreditación; Datos reflejados en el presupuesto pormenorizado de gastos e ingresos. Anexo 4.1

a) *4 puntos: La subvención solicitada es menor o igual al 40% del presupuesto.*
b) *3 puntos: La subvención solicitada representa entre el 41% y el 60% del presupuesto.*
c) *2 puntos: La subvención solicitada representa entre el 61% y el 80% del presupuesto.*
d) *1 punto: La subvención solicitada representa más del 80% y hasta el 100% del presupuesto.*

3º Que el objeto social y las actividades a subvencionar sean complementarias con respecto a las competencias y actividades municipales. ***Hasta 6 Puntos.***

Acreditación; Datos reflejados en el programa presentado.

a) *6 = Muy alta complementariedad.*
b) *4= Alta complementariedad.*
c) *2 = Baja complementariedad.*
d) *1 = Muy baja complementariedad.*
e) *0 = En absoluto son complementarias.*

4º La trascendencia de las actividades desarrolladas o programadas, teniendo en cuenta los recursos empleados a utilizar y sus destinatarios. ***Hasta 4 puntos.***

Acreditación; Programa presentado. Anexo 4.

a) *4 = Altamente trascendente, pues emplea muchos recursos y permite participar a gran número de personas.*
b) *3= Muy trascendente, pues emplea bastantes recursos y permite participar a alto número de personas.*
c) *2= Bastante trascendente, porque emplea importantes recursos y está enfocada a un número considerable de personas.*
d) *1 = Poco trascendente, apenas hay recursos y los destinatarios son muy pocos.*
e) *0 = Nada trascendente. Sin relevancia.*

5º El fomento de la participación en la comunidad escolar y la promoción del bienestar social. ***Hasta 5 puntos.***

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420230A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C009936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

Acreditación; Metodología del programa presentado y actividades. Anexo 4.

a) *5 = Fomenta mucho la participación y la promoción de la mejora de la educación.*
b) *4 = Fomenta bastante la participación y la promoción de la mejora de la educación.*
c) *3 = Fomenta algo la participación y la promoción de la mejora de la educación.*
d) *2 = Fomenta poco la participación y la promoción de la mejora de la educación.*
e) *0 = No logra fomentar la participación ni promocionar la mejora de la educación.*

6º La ejecución de actividades y programas en colaboración con otras entidades de Pinto. ***Hasta 5 puntos.***

Acreditación; Certificación de las entidades de la colaboración y términos de la misma.

a) *5 = Realiza actividades en colaboración con 5 o más entidades del municipio.*
b) *4 = Realiza actividades en colaboración con 3 o 4 entidades del municipio.*
c) *3 = Realiza actividades en colaboración con 2 entidades del municipio*
d) *2 = Realiza actividades en colaboración con 1 entidad del municipio.*
e) *0 = No realiza ninguna actividad en colaboración con otras entidades de Pinto.*

CRITERIOS ESPECÍFICOS. Hasta 70 puntos (Punto 10º Convocatoria).

1º La participación de la entidad en las actividades en colaboración con el Ayuntamiento de Pinto. ***Hasta 10 puntos****.*

Acreditación; Programa presentado e información interna del Ayto. de Pinto del año anterior.

a) *10 = Ha participado en 13 o más eventos.*
b) *8 = Ha participado al menos entre 10 y 12 eventos.*
c) *6 = Ha participado al menos entre 7 y 9 eventos.*
d) *4 = Ha participado al menos entre 4 y 6 eventos.*
e) *2 = Ha participado al menos entre 1 y 3 eventos.*
f) *0 = No ha participado en ninguna ocasión.*

2º Proyecto de actividades en que se valorarán los siguientes aspectos del proyecto: Hasta ***24 puntos****.*

Acreditación; Proyecto de actividades presentado. Anexo 4 y Anexo 4.1.

a) *Fundamentación: Estudio y análisis previo que justifica el proyecto…* ***hasta 3 puntos****.*
b) *Objetivos del proyecto: Definir ¿Qué queremos conseguir?...* ***hasta 3 puntos****.*
c) *Planificación de actividades: Describir y temporalizar con claridad las actividades que se van a realizar para conseguir los objetivos marcados****…. Hasta 5 puntos****.*
d) *Método de trabajo, destinatarios, ubicación, procedimiento usado para alcanzar los objetivos (entidades que colaboran, reuniones, trabajo de coordinación, etc…)* ***hasta 5 puntos****.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB9SE110731E6C58D3A02611031A4384849FA442030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

e) *Viabilidad técnica: Con qué medios lograremos los objetivos. Recursos humanos (personal necesario, cualificación…), recursos materiales (material fungible, consumibles…) y recursos económicos (subvención, aportaciones de socios…)* ***hasta 4 puntos.***
f) *Evaluación del proyecto. Indicación de los criterios y procedimientos a emplear para evaluar las actividades planteadas. Hasta* ***4 puntos.***

3º Carácter social de los proyectos de actividades: ***Hasta 36 puntos****.*

Acreditación; Proyecto de actividades presentado. Anexo 4.

Se valorarán las actuaciones incluidas en el proyecto en los siguientes ámbitos, con un máximo de ***6 puntos cada uno****:*

a) *Prevención de la exclusión social infantil: actividades que faciliten el acceso del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeconómica a actividades extraescolares y de ocio y tiempo libre.*
b) *Inclusión educativa y atención a la diversidad: actividades que favorezcan la inclusión y la participación del alumnado con necesidades educativas especiales en el ámbito educativo.*
c) *Atención al alumnado con trastorno del espectro autista (TEA) y sus familias: actividades dirigidas a favorecer la inclusión y participación del alumnado con TEA, así como a ofrecer información, orientación y apoyo a las familias.*
d) *Igualdad y coeducación: actividades que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de estereotipos de género en el ámbito educativo.*
e) *Prevención de la discriminación: actividades de concienciación y sensibilización dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género en el ámbito educativo.*
f) *Formación y participación de las familias: actividades de información y formación dirigidas a padres y madres, así como iniciativas que fomenten su implicación en los órganos de gobierno y en la vida de los centros educativos.*

Total, puntos máximos del programa o proyecto: 100 puntos.

Criterios básicos: 30 puntos.

Criterios específicos: 70 puntos.

Una vez valorados los proyectos presentados, para proceder a establecer las cuantías económicas asignadas a cada proyecto, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por cada uno, la cuantía de la partida presupuestaria asignada y el valor económico por punto que se establezca.

La cuantía final obtenida para cada uno de los proyectos presentados vendrá determinada por el producto resultante de la multiplicación de los puntos obtenidos por cada proyecto y el valor económico asignado a cada punto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420230A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C009936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

El valor económico asignado a cada punto vendrá determinado por la siguiente formula:

VEP = PP/∑P siendo VEP: Valor económico de cada punto. PP: Partida Presupuestaria y ∑P: Sumatorio de puntos obtenidos por todos los proyectos presentados.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL AÑO 2026

Todos los campos son obligatorios.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:
……..
Dirección: ……..
Localidad: ..... C.P. ..... Teléfono ……..
E- Mail ..... Fax ..... Año constitución.....
Código de identificación fiscal: ..... Nº Registro Municipal de Asociaciones: .....

DATOS DEL SOLICITANTE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

Nombre: …….. Apellidos:
……
……..
D.N.I. ..... Cargo: .....

DATOS DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:
……
……
Persona de contacto: .....
Teléfono: .....

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420304A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C009936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

Importe total del programa o proyecto:……..
Subvención solicitada: .....

DATOS BANCARIOS																			
CÓDIGO BANCARIO				*CÓDIGO SUCURSAL*				*DC*		*NÚMERO DE CUENTA*									

*En.....a…….....de.....……..de 202_*
FIRMA DEL SOLICITANTE
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

PROTECCION DE DATOS
El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

ANEXO 2
DECLARACIÓN

D/Dª....., con D.N.I…….. en calidad de ..... de la Entidad ……..……., por medio de la presente
HACE CONSTAR:

1. Que el nº de asociados/as de la entidad ..... son …....., estando al corriente de pago de sus cuotas .....
2. Que en el ejercicio precedente las subvenciones recibidas de administraciones y entidades públicas o privadas han sido las siguientes (indicar nombre administración o entidad y cuantía percibida):

3. Que para la actividad/el proyecto para la/el que se solicita la presente subvención se han solicitado a otras administraciones y entidades públicas o privadas las siguientes ayudas económicas:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA442030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

4. Que no está inhabilitado/a para contratar con la Administración ni para obtener subvenciones públicas.
5. Que tiene plenas facultades para actuar en nombre propio y, en su caso, de la entidad arriba mencionada.

Pinto,a..... de ..... de 202_.

FIRMA DEL SOLICITANTE
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

PROTECCION DE DATOS
El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

ANEXO 3
MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO AÑO

- ***Nombre de la entidad:***

- ***Importe del Presupuesto ejecutado:***

	Euros (€)

Índice mínimo requerido para la presentación de la Memoria.

Contenidos del proyecto que se debe adjuntar.

- ***Relación de proyectos y actividades desarrollados:***

Indicar título de la actividad, breve descripción y especificar fechas y lugares en donde se realizaron.

- ***Objetivos logrados con los proyectos y actividades realizados:***

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

Describir los objetivos alcanzados tras el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada

- ***Nº de participantes en las actividades y perfiles de los participantes:***

Cuantificar el número de usuarios y/o participantes que han participado en las actividades, indicando su edad, pertenencia a algún grupo social, etc…

- ***Recursos humanos que intervinieron:***

Indicar número y funciones que desarrollaron.

- ***Valoraciones:***

Indicar una valoración del proyecto o actividades desarrolladas, tras la evaluación del mismo.

Pinto, ... de ..... de 202_.
FIRMA DEL SOLICITANTE
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

ANEXO 4.1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420230A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420304A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C009936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

DATOS GENERALES

Nombre:
……..
Dirección: ……..
Localidad: ..... C.P. ..... Teléfono
…….....
E- Mail ..... Fax .....
Código de identificación fiscal: .....

PROYECTO DE ACTIVIDADES 2026/2027

Índice mínimo requerido para la presentación del Proyecto.
Contenidos del proyecto que se debe adjuntar.

DATOS DEL PROGRAMA O PROYECTO A DESARROLLAR

NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA ACTIVIDAD:
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD (Definir en qué consiste el desarrollo del proyecto o actividad, destinatarios y ubicación):
FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO (Estudio y análisis previo que justifica el proyecto):
OBJETIVOS (Generales y Específicos):
PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO (Describir y temporalizar las actividades a desarrollar):
MÉTODO DE TRABAJO (Metodología utilizada):

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

VIABILIDAD TÉCNICA (Equipo Técnico, personal, recursos, material…):
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:
EVALUACIÓN

Pinto, ... de ..... de 202_.
FIRMA DEL SOLICITANTE
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA442030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C009936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-11/11/2026-33
Punto de Urgencia:PROPUESTA CONCEJAL EDUCACIÓN CONVOCATORIA CONCESION SUBVENCIONES AMPAS 2026 (versión 3)
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: 00DEU-2E18J-I9WV5
Página 23 de 37
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 12/11/2026 13:39
2.- FRANCISCO JOSE PEREZ GARCÍA, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/11/2026 14:12
ESTADO
FIRMADO
13/11/2026 14:12

AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

ANEXO 4.2 - PRESUPUESTO PORMENORIZADO DE GASTOS E INGRESOS

ENTIDAD SOLICITANTE *(Indicar nombre completo de la Entidad):*							
COSTE DEL PROGRAMA, en este caso desglosado en las distintas actividades	*ACTIVIDAD 1*	*ACTIVIDAD 2*	*ACTIVIDAD 3*	*ACTIVIDAD 4*	*ACTIVIDAD 5*	*ACTIVIDAD 6*	*PROYECTO COMPLETO*
	IMPORTE €	*IMPORTE €*	*IMPORTE €*	*IMPORTE €*	*IMPORTE €*	*IMPORTE €*	*IMPORTE €*
Material fungible							
Alojamiento y manutención							
Transporte							
Personal							
Gastos de gestión							
Alquiler de local							
Mantenimiento de locales							
Otros…							
TOTAL ACTIVIDADES							
INGRESOS DE LA ENTIDAD, para la realización del Programa o Proyecto	*ACTIVIDAD 1*	*ACTIVIDAD 2*	*ACTIVIDAD 3*	*ACTIVIDAD 4*	*ACTIVIDAD 5*	*ACTIVIDAD 6*	*PROYECTO COMPLETO*
	IMPORTE €	*IMPORTE €*	*IMPORTE €*	*IMPORTE €*	*IMPORTE €*	*IMPORTE €*	*IMPORTE €*
Fondos propios de la entidad							
Subvención CAM							
Subvención Ayuntamiento de Pinto							
Otras subvenciones...							
Subvenciones Estatales							
Subvenciones Europeas							

Calle Italia, 6. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 38 07 - Fax: 91 248 37 23
educacion@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 610566100DEU-2E18J-I9WV5
061F8E5DBDEF888E49164D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A0261103144384849FA44203042A349C5043E98E51C8DD45AC38BAA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
CERTIFICADO DE ACUERDO: **Certificación AY - JGL-11/11/2026-33**
Punto de Urgencia:PROPUESTA CONCEJAL EDUCACIÓN CONVOCATORIA CONCESION SUBVENCIONES AMPAS 2026 (versión 3)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **00DEU-2E18J-I9WV5**
Página 24 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 12/11/2026 13:39
2.- FRANCISCO JOSE PEREZ GARCÍA, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 13/11/2026 14:12

ESTADO
FIRMADO
13/11/2026 14:12

DEC400 – v. 1.0

PROPUESTA DE ACUERDO DE JGL

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Financiación Privada							
TOTAL ACTIVIDADES							

FIRMA DEL SOLICITANTE
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Calle Italia, 6. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 38 07 - Fax: 91 248 37 23
educacion@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 610566 1 00DEU-2E18J-I9WV5
061F8E5D8BDEF888E4916D9493EAADFA57A0401DCB95E1107316EC58D3A0261103144384849FA44203A2349C5043E98E51C8DD45AC38BAA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=100438ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420230A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C009936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANEXO 5
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª....., con D.N.I…….. en calidad de ..... de la Entidad ……..……, con CIF ……., por medio de la presente

DECLARA:

Que la entidad/ persona que concurre a la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento para el desarrollo de actividades y programas de interés general durante el presente ejercicio se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de carácter local, con Hacienda y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Declarando que la entidad a la que representa:

- *No está obligada a presentar autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.*
- *No está obligada a presentar autoliquidaciones sobre impuestos de Sociedades.*
- *Autoliquidaciones y declaración resumen anual correspondiente a las obligaciones tributarias a realizar pagos a cuenta.*
- *No está obligada a presentar autoliquidaciones, declaración resumen anual y declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido.*
- *No está obligada a presentar declaraciones de los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, General Tributaria.*
- *No tener deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, salvo que las mismas se encuentren aplazadas, fraccionadas o suspendidas.*
- *No tener pendiente de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública declaradas por sentencia firme.*
- *No tener deudas por cuotas o conceptos de cotización con la Seguridad Social.*

*Se compromete a entregar las certificaciones de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social con anterioridad al abono de la subvención que se pudiera aprobar **si la entidad estuviera obligada a acreditar el cumplimiento** de sus obligaciones tributarias, si se dieran algunas de las circunstancias previstas en los Artículos 18 y 19, del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Pinto,a..... de ..... de 202_.

FIRMA DEL SOLICITANTE
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

<u>PROTECCION DE DATOS</u>

El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA442030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

ANEXO 6
DOCUMENTO DE DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO

D/Dª..... con NIF..... en calidad de …….. de la Entidad ..... con CIF ……..

COMUNICA AL AYUNTAMIENTO DE PINTO:
Que en la entidad no concurren ninguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE PINTO:
A obtener directamente de la Agencia Tributaria la información relativa al certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, en caso de que durante el ejercicio se pongan en funcionamiento los mecanismos previstos en el convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias entre el Ayuntamiento de Pinto y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

*En ....., a .....de ..... de 202_*

FIRMA DEL SOLICITANTE
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

PROTECCION DE DATOS
El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANEXO 8.1

D/Dª....., con D.N.I. …….. en calidad de ..... del A.M.P.A. …… con CIF..... e inscripta en el Registro de Entidades Ciudadanas de Pinto con el número: .....

CERTIFICA:

Que la entidad ha realizado la actividad objeto de la ayuda y que la misma se ha destinado a los fines y programa para los que fue concedida en el marco del programa presentado o Convenio que se mantiene con el Ayuntamiento de Pinto.

*En ....., a .....de ..... de 202_*

Fdo: .....

FIRMA DEL SOLICITANTE
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420230A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA442030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANEXO 8.2

D/Dª....., con D.N.I. …….. en calidad de ..... del A.M.P.A. …… con CIF..... e inscripta en el Registro de Entidades Ciudadanas de Pinto con el número: .....

CERTIFICA:

Que las actividades desarrolladas han sido financiadas, además de con la presente subvención, por los siguientes fondos:

FONDO PROPIOS	*IMPORTE*

PROCEDENCIA DE FONDOS	*IMPORTE*

TOTAL FONDOS	*IMPORTE*

Que la suma de las ayudas percibidas incluida esta subvención no ha sido superior al 100 por 100 del coste de la actividad desarrollada.

*En ..... a .....de.....de 202_*

Fdo: .....
FIRMA DEL SOLICITANTE
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANEXO 8.3
RELACIÓN DE GASTOS

Relacionar por el siguiente orden:
- *Gastos de personal (nóminas y boletines de cotización).*
- *Facturas.*
- *Recibos*

NOMBRE ENTIDAD:
C.I.F.

Nº DE ORDEN	*Nº de FACTURA*	*FECHA*	*EMISOR*	*CONCEPTO*	*IMPORTE TOTAL*
TOTAL					

D./Dña..... en calidad de ..... de la entidad mencionada, declara ser ciertos los datos indicados anteriormente, de los que se aportan los correspondientes justificantes originales y copias.

*En …… a ..... de .....de 202_*
Fdo: .....

FIRMA DEL SOLICITANTE
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

ANEXO 8.4

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA442030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420230A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS

D/Dª....., con D.N.I. …….. en calidad de ..... del A.M.P.A. …… con CIF..... e inscripta en el Registro de Entidades Ciudadanas de Pinto con el número: .....

CERTIFICA:

Que los gastos que a continuación se relacionan han sido efectivamente abonados por la entidad para la ejecución del proyecto presentado objeto de subvención.

FECHA	***Nº RECIBO***	***CONCEPTO*** *(Explicar el motivo del gasto al que corresponde el recibo.)*	***IMPORTE TOTAL***

*En ....., a .....de.....de 202_*

Fdo: .....

FIRMA DEL SOLICITANTE
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

ANEXO 8.5.
MEMORIA DETALLADA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

- ***Nombre de la entidad:***

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA442030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- ***Importe del Presupuesto ejecutado:***

	Euros (€)

Índice mínimo requerido para la presentación de la Memoria.

Contenidos del proyecto que se debe adjuntar.

- ***Relación de proyectos y actividades desarrollados:***

Indicar título de la actividad, breve descripción y especificar fechas y lugares en donde se realizaron.

- ***Objetivos logrados con los proyectos y actividades realizados:***

Describir los objetivos alcanzados tras el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada

- ***Nº de participantes en las actividades y perfiles de los participantes:***

Cuantificar el número de usuarios y/o participantes que han participado en las actividades, indicando su edad, pertenencia a algún grupo social, etc…

- ***Recursos humanos que intervinieron:***

Indicar número y funciones que desarrollaron.

- ***Valoraciones:***

Indicar una valoración del proyecto o actividades desarrolladas, tras la evaluación del mismo.

Pinto, ... de ..... de 202_.
FIRMA DEL SOLICITANTE
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4422030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

ANEXO 8.6.

MEMORIA DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO DE USO PERSONAL PARA PRESTAMO AL ALUMNADO PARA EL CURSO 2026-27

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (A.M.P.A.S.) DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2026- 2027

Definición de recursos tecnológicos y conceptos financiables en la presente convocatoria

En esta convocatoria se financia la adquisición de recursos tecnológico. Se entiende por recursos tecnológicos, aquellos recursos de uso personal para el seguimiento de la enseñanza online, como ordenadores personales portátiles, tabletas, teléfonos móviles y tarjetas SIM.

Compromiso por parte de la Entidad:

- *Destinar la cuantía de la subvención asignada mediante esta convocatoria, prioritariamente, a atender las necesidades de (…) recursos tecnológicos de uso personal para el seguimiento de la enseñanza online, de los alumnos de sus centros que presenten mayores carencias socioeconómicas, a criterio de la dirección de cada centro, que no puedan ser atendidas con otros recursos de los centros.*
- *Solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la adquisición de equipamiento tecnológico que vaya a ser adquirido con cargo a la subvención, cuando supere las cuantías establecidas en cumplimiento del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en caso de superar las cuantías del contrato menor de suministro [15.000 € + IVA]).*
- *Destinar los equipamientos tecnológicos que se adquieran con cargo a la subvención, al préstamo de su uso a los alumnos del centro educativo de la entidad subvencionada, para el seguimiento de la enseñanza online al menos durante tres cursos escolares a partir del curso escolar siguiente al de su adquisición y deberán figurar en su inventario de bienes debidamente identificado con sus características técnicas y número de serie.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5 0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4422030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- *Acreditar en los sucesivos ejercicios económicos la afectación del equipamiento al uso para el que se subvenciona, mediante la presentación por la entidad beneficiada del correspondiente certificado de disposición del bien y su permanencia en el inventario.*

1.- Nombre de la Entidad:

2.- Importe de la Subvención concedida:

	Euros (€)

3.- Importe del Recurso Tecnológico Adquirido:

	Euros (€)

4.- Oferta/s de Proveedor/es para la adquisición del Recurso Tecnológico:

OFERTA	*NOMBRE DEL PROVEEDOR*	*PRESUPUESTO ECONÓMICO Euros (€) (IVA incluido)*
1		
2		
3		
—		

5.- Elección entre las Ofertas Presentadas

NOMBRE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:
PRESUPUESTO ECONÓMICO (IVA INCLUIDO):
MOTIVOS QUE LE HAN LLEVADO A ELEGIR A ESTE PROVEEDOR:

6.- Datos de los Recursos Tecnológicos:

- ***Descripción del Recurso Tecnológico adquirido:***

Indique las principales características técnicas y prestaciones mínimas del recurso tecnológico. Detalle el uso que se pretende dar al recurso, justificando la necesidad del mismo y consigne el lugar donde se va a ubicar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA442030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- ***Modelo de gestión:***

Incluya información sobre el modelo previsto para la gestión técnica del funcionamiento y mantenimiento de los recursos adquiridos. Así como el modelo previsto de préstamo de los mismos.

- ***Uso de los recursos tecnológicos:***

Describa el Plan de utilización, gestión y protocolo de acceso a los recursos tecnológicos, en el que se contemple el uso por parte del alumnado. Deberá incluir el tiempo de uso previsto por parte de los diferentes alumnos/as del centro educativo.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

7.- Inventario de Recursos Tecnológicos (incluyendo los recursos tecnológicos adquiridos en cursos previos):

Nº DE BIEN INVENTARIADO	*AÑO ADQUISICIÓN*	*Nº DE SERIE*	*CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS*
1			
2			
3			
4			
--			

Pinto,..... de..... de 202_.

Fdo: .....

FIRMA DEL SOLICITANTE
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

ANEXO 8.7.

CERTIFICADO DE AFECTACIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4420230A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5 0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA4422030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/Dª .....con D.N.I……..en calidad de..... del A.M.P.A. …… con C.IF..... e inscripta en el Registro de Entidades Ciudadanas de Pinto con el número:.....

CERTIFICA:

Que la Entidad ha incluido en el inventario de bienes el equipamiento tecnológico adquirido con cargo a la Subvención del Ayuntamiento correspondiente al curso escolar …….. Y se compromete a mantener en dicho inventario estos equipos, los tres próximos cursos, a disposición del alumnado que los necesite, en calidad de préstamo, con el fin de atender las necesidades de recursos tecnológicos de uso personal para el seguimiento de la enseñanza online de los mismos, cuando así sea dispuesto por la autoridad educativa.

Para que conste, a petición del interesado/a y a los efectos oportunos, se expide el presente certificado.

En Pinto, a …….. de …….. del 20…..

Fdo: .....

FIRMA DEL SOLICITANTE
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

PROTECCION DE DATOS
El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6105661 00DEU-2E18J-I9WV5
0611F8E5D8BDEF888E4916D9493EADFA57A0401DCB95E110731E6C58D3A02611031A4384849FA442030A23A9C5043E98E51C8DD45AC3B8AA9C00936BD1ADE626) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1